MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 126-2017

Guatemala, 23 de junio de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de readecuar e incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para agilizar expedientes y solicitudes para el otorgamiento de licencias de minería, dictámenes de áreas de explotación, y la supervisión de derechos mineros, mediante la contratación de siete profesionales y técnicos en distintas áreas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 286 de fecha 29 JUN 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta, y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VAL	OR Q
NÚMERO		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
14	Ministerio de Energía y Minas	31	31	<u>514,326</u>	<u>514,326</u>

Fuente de Financiamiento:

31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>514,326</u>	<u>514,326</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>514,326</u>	<u>514,326</u>
Funcionamiento	514,326	514,326

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q514,326), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICA

Julio Héctor Astruda ministro de finanzas publicas



DICTAMEN NÚMERO: 286 FECHA: 20 JUN 2017

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q514,326.----

Oficio número UDAF-096-2017 de fecha 9 de mayo de 2017, del Ministerio de Energía y Minas. Expediente número 2017-37233, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 16 de mayo de 2017.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. El Ministerio de Energía y Minas, mediante Oficio número UDAF-096-2017, de fecha 09 de mayo de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q514,326, destinada a readecuar e incrementar la asignación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios.
- 2. Derivado de lo estipulado en el Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, de fecha 24 de abril de 2017, el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio número UDAF-109-2017 de fecha 22 de mayo de 2017, solicitó opinión para el incremento de la asignación del renglón de gasto 029 referido, por la cantidad de Q497,500. Por medio de Nota número 971 de fecha 08 de junio de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto, consideró que puede atenderse el incremento solicitado para la Dirección General de Minería.

ANÁLISIS:

- 1. EL Ministerio de Energía y Minas, elaboró una reprogramación de Productos y Subproductos por la cantidad de Q514,326, en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación número 15 de fecha 09 de mayo de 2017.
- 2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los recursos solicitados tienen como propósito readecuar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Dirección General de Hidrocarburos en Q16,826 de las Actividades 02 Promoción, Supervisión y Fiscalización Petrolera y 03 Control y Calidad de Comercialización, a la 01 Dirección y Coordinación; así como, incrementar en Q497,500 las asignaciones del mismo renglón para agilizar expedientes y solicitudes para el otorgamiento de licencias de minería, dictámenes de áreas de explotación, y la supervisión de derechos mineros, mediante la contratación de siete profesionales y técnicos en distintas áreas.
- 3. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Energía y Minas propone debitar recursos con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, del Programa 11 Exploración, Explotación y Comercialización Petrolera y 12 Exploración y Explotación Minera, del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, y otros renglones del Grupo 1 Servicios no Personales, los cuales de conformidad con justificaciones, cuentan con saldo suficiente para ser debitados.





- 4. Cabe mencionar, que de conformidad con justificaciones del Ministerio de Energía y Minas, no se realizó reprogramación de metas, ya que de acuerdo con información de la Unidad de Recursos Humanos, únicamente se están readecuando las asignaciones para el grupo 0 Servicios Personales, derivado de los movimientos de personal (folio 39).
- 5. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta.
 - b. La ejecución de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete.
 - c. La utilización de la fuente 31 Ingresos propios, conforme los destinos establecidos en las bases legales correspondientes.
 - d. El débito a las asignaciones de energía eléctrica y telefonía, en virtud de lo que establece el Artículo 9 del Decreto número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, en relación a pagar oportunamente tales servicios; así como, restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, principalmente las de los renglones de gasto 111 Energía eléctrica y 113 Telefonía.
 - e. Emitir la Resolución de reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y remitirla a la Contraloría General de Cuentas y a esta Dirección Técnica del Presupuesto, de conformidad con lo indicado en el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 referido.
 - f. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2017 Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control de Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, de fecha 24 de abril de 2017.
- 6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.



- 7. La Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Energía y Minas, efectuó las previsiones presupuestarias a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la modificación en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que la modificación solicitada por el Ministerio de Energía y Minas en la cantidad de QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q514,326), se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

Lic. Luis R. Molina Quintanilla Asesor-de Presupuesto

Licda. Evelyn B. Cardona Solares Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos Lic. Kildare Enríquez



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintitres (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: ciento cuarenta y ocho (148)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A
UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS
VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q514,326.------

CONSIDERANDO: Que por medio del Oficio número UDAF-096-2017 de fecha 09 de mayo de 2017, el Ministerio de Energía y Minas, solicita readecuar e incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió la Nota número 971 de fecha 08 de junio de 2017, en la cual consideró que puede atenderse el incremento de Q497,500 en la asignación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Dirección General de Minería, lo cual coadyuvara a agilizar los expedientes y solicitudes para el otorgamiento de licencias de minería, dictámenes de áreas de explotación, y la supervisión de derechos mineros, mediante la contratación de siete profesionales y técnicos en distintas áreas; CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número

Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q514,326), se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;



RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad de QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q514,326), como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, los cuales tienen como propósito readecuar e incrementar las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para agilizar expedientes y solicitudes para el otorgamiento de licencias de minería, dictámenes de áreas de explotación, y la supervisión de derechos mineros, mediante la contratación de siete profesionales y técnicos en distintas áreas; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Energía y Minas, deberá observar lo indicado en el numeral 5. del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. NOTIFÍQUESE: Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. (folios).-

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

The same of the sa

EBCS/lrmg

E FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACIO	FECHA DE IMPUTACION							
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS					9	5	2,017	
11120017-000-00	MINIOTERIO DE ENEROTA TIVINAS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				DIA	MES	AÑO	
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO No DOCUMENTO RESPALDO FECHA DOC. RESPALDO						No. DOCUMENTO		
1 ACUERDO MINISTERIAL		126-2017		6	2,017		14		
			DIA	MES	ΛÑΟ	' 			

					**		
1			T			-	I
CLASE DE MODIFICACION.	1						1 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	l v l	INGRESOS		1 1
	n.i.e.i	MODIFICA	FOURTSOS	_ ^ !	MORESOS		1 1
	<u> </u>	 	1				

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130014-11-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-11,894.00	-11,894.00
1130014-11-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-3,482.00	-3,482.00
1130014-11-00-000-003-000-029-0509-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-741.00	-741.00
1130014-11-00-000-003-000-029-1801-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-709.00	-709.00
1130014-12-00-000-001-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-200,000,00	-200,000.00
1130014-12-00-000-001-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONIA	-100,000,00	-100,000.00
1130014-12-00-000-001-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-50,000.00	-50,000.00
1130014-12-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-35,500.00	-35,500,00
1130014-12-00-000-003-000-133-0101-31-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-112,000.00	-112,000.00
	TOTAL =>	-514,326.00	-514,326.00

NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
130014-11-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	16,826.00	16,826,00
130014-12-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	385,500,00	385,500.00
130014-12-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	112,000.00	112,000.00

DESCRIPCION:

Transferencia externa para ampliacion de asignaciones y consolidacion de saldos presupuestarios del renglon 029, de Hidrocarburos y Mineria, Periodo de Mayo a Diciembre, Ejercicio fiscal 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION						
23	6	2,017				
DIA	MES	AÑO				

DESCRIPCION:

Transferencia externa para ampliación de asignaciones y consolidación de saldos presupuestarios del renglon 029, de Hidrocarburos y Mineria,

Periodo de Mayo a Diciembre, Ejercicio fiscal 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION						
23	6	2,017				
DIA	MES	AÑO				

	CODIGC)	DENOMINACIO	FECHA DE IMPUTACIO							
	11130014-000	-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	9	5	2,017	l				
						•••		DIA	MES	AÑO	l
		TIPO	D DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No. DOCUMENTO			ĺ
	1 ACUERDO MINISTERIAL) MINISTERIAL	126-2017	23 6		2,017	14			
٠	L				DIA	MES	AÑO	L			ı

							_
		-					. 1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000 ASUNTOS ECONÓMICOS	<u>-514,326.00</u>	514,326.00
50300 Combustibles y Energía	-16,826.00	16,826.00
50302 Petróleo y gas natural	-16,826.00	16,826.00
50400 Minería, Manufacturas y Construcción	-497,500.00	497,500.00
50401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	-497,500.00	497,500.00
TOTAL:	-514,326.00	514,326.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
11 - EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION	-16,826.00	16,826.00
12 - EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA	-497,500.00	497,500.00
TOTAL:	-514,326.00	514,326.00

DESCRIPCION:

Transferencia externa para ampliacion de asignaciones y consolidacion de saldos presupuestarios del renglon 029, de Hidrocarburos y Mineria, Periodo de Mayo a Diciembre, Ejercicio fiscal 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION					
23	6	2,017			
DIA	MES	AÑO			

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAR	COMPROBA	NTE DE	MODIFICACI	ON PRESUI	PUESTARL
--	----------	--------	------------	-----------	----------

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECH.	A DE IMPU	racion
1130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS					9	5	2,017
	MINIT FIDADICE SECTION IN THE SECTIO				DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECH.	A DOC. RE	SPALDO	No. DOCUMENTO		
1 ACUERDO MINISTERIAL		126-2017	23	6	2,017		14	
			DIA	MES	ΛÑΟ	1		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
		٠				·	

	REFERENCIA CPR					
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION			MONTO SOLICITADO	MONTO APROBAD
				TOTAL =>		
CREDITOS PRESUPUE	STARIOS INCREM	ENTADOS EN DE	TALLE DE REFEI	RENCIA DE C	ONTRAPARTIDA	
	referencia cpr					
T-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION			MONTO SOLICITADO	MONTO APROBAD
				TOTAL ==>		
RESUMEN POR	DETALLE D	E REFEREN	CIA DE CON	JTRAPAR	TIDA	
UENTE		DE	віто		CREDITO	
TOTAL			i i		1	

DESCRIPCION:

Transferencia externa para ampliacion de asignaciones y consolidacion de saldos presupuestarios del renglon 029, de Hidrocarburos y Mineria, Periodo de Mayo a Diciembre, Ejercicio fiscal 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

 FECHA DE APROBACION

 23
 6
 2.017

 DIA
 MES
 AÑO

Brehn State Control

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC